

NSI : 0127844

Creador :

Fecha de creación : 2020-11-04

Tipo de documento : RESOLUCIÓN EXENTA

Palabras Claves : DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE DATA CENTER PARA LA CNR

Folio : RES-3344

Fecha Folio : 05/11/2020 17:59

Año :

SECRETARIO/A EJECUTIVO/A





Mejor Riego
para Chile

DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA 870-35-LE20 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE “MANTENCIÓN DATA CENTER PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO”.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.192 de Presupuesto del sector público para el año 2020; en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores; en el Decreto con Fuerza de Ley N°7 de 1983, que fija texto refundido del Decreto Ley N°1.172 de 1975, que creó la Comisión Nacional de Riego; en el Decreto Supremo N°179 de 1984 que fija el texto actualizado del Decreto Supremo N°795 de 1975 y sus modificaciones, que aprobó el Reglamento de la Comisión antedicha, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en el Decreto Supremo N°124, de 2018 del Ministerio de Agricultura; las necesidades del servicio, la solicitud de pedido N° 272 de 2020; la Resolución Exenta N° 3.269 de 2020 de la Comisión Nacional de Riego; y en las Resoluciones N°7 y N°8 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Nacional de Riego, por Resolución Exenta N° 3.269, de 2020, aprobó las bases administrativas, formatos y bases técnicas para la contratación de los servicios de “Mantenimiento Data center para la Comisión Nacional de Riego” publicándose el proceso licitatorio a través del portal Mercado Público con fecha 02 de noviembre de 2020, bajo el ID 870-35-LE20.

Que, las bases de licitación establecen que la evaluación de las ofertas será aplicada por una comisión evaluadora compuesta por al menos tres (3) funcionarios de la Comisión.

Que, la Comisión Nacional de Riego, requiere nominar al menos dos (2) funcionarios suplentes de la Comisión, en caso de ser necesario, para conformar la comisión evaluadora.

Que, la Comisión Nacional de Riego, requiere individualizar a los integrantes de la comisión evaluadora, y de los suplentes con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4°, N° 7) de la Ley N°20.730.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: **Desígnese**, para integrar la comisión evaluadora del proceso licitatorio ID 870-35-LE20, para la contratación de los servicios de “Mantenimiento Data center para la Comisión Nacional de Riego”, a los siguientes funcionarios:

Titulares:

- Sebastián Robles Farías,
- Nicolás Cares Toro,
- Marco Calderón Campos,

Suplentes:

- Pablo Asenjo Castro,
- Sebastián Casabonne Vilches,

ARTÍCULO SEGUNDO: Manténgase, vigente la comisión evaluadora hasta la fecha de adjudicación del proceso licitatorio, periodo por el cual los funcionarios serán considerados sujetos pasivos del Lobby para efectos de la Ley N°20.730.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese, la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl y plataforma Ley del Lobby www.leylobby.gob.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

FEDERICO ERRÁZURIZ TAGLE
SECRETARIO EJECUTIVO

PLUE/PPCG/SCV/AMM/ltc
Res Ex_Desig C-Eval_Servicio Data Center (ltc)
Año 2020